

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000365

Callao, 04 SEP 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 434 – 2015 – GRC / GA – ORH de fecha 04 de Setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y el Informe N° 510 – 2015 – GRC / GRI de fecha 03 de Setiembre del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita permiso por motivo de salud, de acuerdo a los Artículos 32° y 34° del Reglamento Interno de Trabajo, ya que se le efectuará una intervención quirúrgica vesicular el día Viernes 04 de Setiembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Gerencia Regional al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mientras dure el descanso médico de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, a partir del 04 de Setiembre del presente año, mientras dure el descanso médico de la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. GIOFEMBA PARANA AFFRICA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR